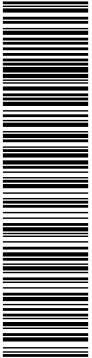


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/07/2023 10:55
	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



EDICTO

**DÑA. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, DELEGADA DEL
AREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA,**

HACE SABER:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, ha tenido a bien adoptar acuerdo relativo a la constitución de bolsa del puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a para la sustitución de empleado/a público/a de este Ayuntamiento con derecho a reserva de puesto de trabajo, en particular en situación de incapacidad temporal, así como excepcionalmente por acumulación de tareas, siempre y cuando en este caso las circunstancias concretas y peculiares que concurren justifiquen la urgencia, así como para la formalización de contrato de relevo como consecuencia de la jubilación parcial de un trabajador de este Ayuntamiento, según lo siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A TANTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE EMPLEADO/ PÚBLICO/A DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN PARTICULAR EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, ASÍ COMO EXCEPCIONALMENTE POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, Y PARA LA REALIZACIÓN EN REGIMEN LABORAL, DE CONTRATO DE RELEVO, COMO CONSECUENCIA DE LA JUBILACIÓN PARCIAL DE TRABAJADOR/A LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de **BOLSA DE TRABAJO del PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A** tanto para la sustitución de empleado/a público/a de este Ayuntamiento con derecho a reserva de puesto de trabajo, en particular en situación de incapacidad temporal, así como excepcionalmente por acumulación de tareas, siempre y cuando en este caso las circunstancias concretas y peculiares que concurren justifiquen la urgencia.

Asimismo, la bolsa de trabajo que se constituya regirá en los supuestos de formalización de **CONTRATO DE RELEVO** como consecuencia de la jubilación parcial de trabajador/a laboral de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo puesto de trabajo se encuentra encuadrado en la correspondiente clasificación profesional; todo ello previa tramitación del oportuno expediente y de conformidad con lo dispuesto por el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; así como por el art. 12 puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/07/2023 10:55
	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742_Z94IR-IMCGY-YS802_9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

El puesto de trabajo de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A será equiparable a efectos retributivos al puesto de trabajo objeto de sustitución, salvo en el supuesto de contrato de relevo que, a efecto de cumplimiento del artículo 215.2e del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, será equiparable al de JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, BOP nº 112, de 18 de mayo, (Grupo A2, nivel Complemento de Destino 24).

Las funciones a desempeñar en el puesto serán las siguiente: realización de funciones para las que le habilita su titulación, responsabilizándose según cada caso de la elaboración, seguimiento, dirección y valoración de las obras y proyectos que le sean asignados; realizar aquellas inspecciones, comprobaciones y visitas que le sean asignadas para velar y controlar por el cumplimiento de la legalidad y de la calidad técnica de las obras, proyectos y similares de su ámbito de actuación; redactar informes, memorias y emitir certificaciones dentro del ámbito de su competencia; hacer comprobaciones referidas a la disciplina urbanística; atender e informar al público en materias de su competencia; dirigir y supervisar al personal que le sea asignado; realizar mediciones; elaborar presupuestos; emitir valoraciones y llevar a cabo aquellas otras funciones de carácter similar que le sean asignadas.

SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

2.1.- El nombramiento de **personal funcionario interino** vendrá referido a los supuestos contemplados en el artículo 10,1 b) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; siendo de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoséptima del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, introducida por el Real Decreto Legislativo 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.2.- La modalidad del **contrato será de duración determinada, interinidad**, para sustituir a un/a trabajador/a de este Ayuntamiento con derecho a reserva del puesto de trabajo, al amparo de lo preceptuado por el artículo 15.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el artículo 1 c) en relación con el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. En todo caso, la duración del contrato será la del tiempo que dure la ausencia de la trabajador/a sustituido/a.

2.3.- En los supuestos de jubilación parcial de trabajador/a laboral de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo puesto de trabajo se encuentra encuadrado en la correspondiente clasificación profesional, se formalizará con la persona que resulte seleccionada, contrato de relevo a jornada reducida del 50% y con una duración que comprenderá desde la formalización del contrato y hasta la fecha en que la trabajador/a sustituido/a alcanzara la edad de jubilación ordinaria; todo ello de conformidad con lo dispuesto por los apartados c) y f) del artículo 215.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y art. 12 puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En relación con la duración del contrato, en caso de que la trabajador/a jubilado/a parcialmente continuase en la empresa una vez alcanzada la edad de jubilación ordinaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 12,7 b) primer párrafo in fine del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, respecto a las posibles prórrogas anuales del contrato de relevo.

<p>DOCUMENTO</p> <p>FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 3 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 14/07/2023 10:55</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 14/07/2023 10:55</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742_Z94IR-IMCGY-YS802_9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

2.4.- El presente proceso selectivo y la relación funcionarial o laboral que resulte del mismo se registrará por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, y demás normativa concordante.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión del Título universitario de Arquitecto/a Técnico/a o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite la homologación y convalidación correspondiente.
6. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/07/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742 Z94IR-IMCGY-YS802 9FF753EC38AA4A84E214DBF2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de CINCO días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

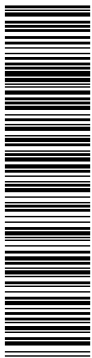
La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.
- c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13 €, (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, B.O.P. de Sevilla nº 123 de 30 de mayo de 2013), cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES83 0075 3118 6906 3032 2568**, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención; así como declaración responsable de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/07/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742_Z94IR-IMCGY-YS802_9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo II.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as u omitidos/as, indicando en este último caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página web municipal.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página web municipal. En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de tres días concedido al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/07/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742 Z94IR-IMCGY-YS802 9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Toda la información referente a este proceso se hará pública además de en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento de Écija.

SÉXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, un vocal, y un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Órgano de selección se hará a través de la Resolución por la cual se proceda a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos.

La válida constitución y actuación del Órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las vocales y del o de la Secretario/a.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

Las resoluciones del Órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley, siempre y cuando sus actuaciones se extiendan más allá de la jornada laboral de 7,45 a 15,15 horas.

En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

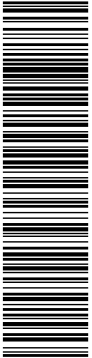
SÉPTIMA.- BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO.

El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de Concurso de méritos

Se valorarán los siguientes méritos:

A.- Experiencia Profesional (hasta un máximo de 5 puntos):

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/07/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742_Z94IR-IMCGY-YS802_9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Por mes completo trabajado tanto en administración pública como en entidades privadas, o en régimen de autónomo, como Graduado/a en la titulación requerida: 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

B.- Formación y preparación profesional (hasta un máximo de 3 puntos):

1.- Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría correspondientes a las funciones a realizar, y que tenga relación con la misma. (No se contará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma. Y en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior) 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

2.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cursos de 0 a 25 horas, 0,05 por curso
- Por cursos de 26 a 50 horas: 0,10
- Por cursos de 51 a 75 horas: 0,15
- Por cursos de 76 a 100 horas: 0,20

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/07/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742 Z94IR-IMCGY-YS802 9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Por cursos de 101 horas en adelante: 0,25

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias objeto de la convocatoria.

Los cursos anteriores deberán haber sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales y universidades. En el supuesto de que los cursos se hayan convocado por entidades distintas a las mencionadas anteriormente deberán estar homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas, o en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

C.- Entrevista personal.- Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

El Órgano de Selección realizará una entrevista personal de carácter curricular y su objeto será la concreción y la especificación de los méritos alegados en el resto de apartados de la baremación, tanto de experiencia como de formación, permitiendo dicha circunstancia al Tribunal comprobar, mediante elementos objetivos, el mérito y la capacidad del aspirante para el puesto convocado.

Una vez finalizada la baremación de los méritos presentados por los/as aspirantes, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Écija, la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación, concediéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan formular reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

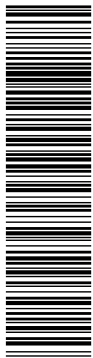
En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional. De persistir la igualdad, el empate se resolverá por sorteo previa citación de los opositores afectados a través de la página web municipal. Dicho sorteo deberá realizarse en un plazo máximo de 48 HORAS desde la publicación del resultado en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Écija.

OCTAVA.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez quede elevado a definitivo el resultado del proceso selectivo, el Órgano de Selección formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo del puesto de Arquitecto/a Técnico/a con la relación de aspirantes que hayan superado dicho proceso selectivo, por orden de puntuación.

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo del puesto de Arquitecto/a Técnico/a, por el orden de puntuación que resulte.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/07/2023 10:55
	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366742_Z94IR-IMCGY-YS802_9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coder=1&ent_d=1&idoma=1

La Bolsa de trabajo del puesto de Arquitecto/a Técnico/a resultante de la presente convocatoria tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha en la cual se dicte la correspondiente Resolución por el órgano competente procediendo a su constitución. Asimismo, se extinguirá si con anterioridad al plazo establecido, se procediese a la creación de una nueva Bolsa de trabajo para puesto de la misma categoría.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al interesado una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

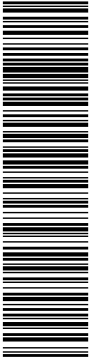
Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del nombramiento o contratación que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/07/2023 10:55
	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742_Z94IR-IMCGY-YS802_9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el aspirante propuesto no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

DECIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el aspirante presentará la documentación a que hace referencia la base TERCERA de esta convocatoria.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo al nombramiento o contratación, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

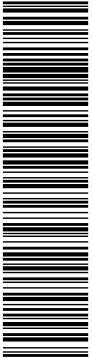
Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido de la Bolsa de trabajo.

DECIMOPRIMERA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/07/2023 10:55
	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742_Z94IR-IMCGY-YS802_9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DECIMOSEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA.

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

La publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla determinará el inicio del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

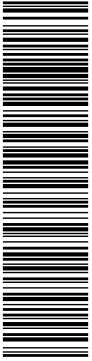
El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN**

PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO	Nº C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/07/2023 10:55
	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742_Z94IR-IMCGY-YS802_9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Sólo en caso de discapacidad:
GRADO DE DISCAPACIDAD:

EXPONE:

PRIMERO.- QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A TANTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE EMPLEADO/ PÚBLICO/A DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN PARTICULAR EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, ASÍ COMO EXCEPCIONALMENTE POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, Y PARA LA REALIZACIÓN EN REGIMEN LABORAL, DE CONTRATO DE RELEVO, COMO CONSECUENCIA DE LA JUBILACIÓN PARCIAL DE TRABAJADOR/A LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

SEGUNDO.- QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES, REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

TERCERO.- QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados, (certificado de servicios, vida laboral, etc)
 - Curriculum vitae
- Respecto a los derechos de examen se acompaña:
- En su caso, **resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen**, en la cuantía de **13 €**,
 - En su caso, **documentación acreditativa de encontrarse exento/a del pago de la tasa** de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/07/2023 10:55
	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742 Z94IR-IMCGY-YS802 9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1

CUARTO.- QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28.7 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE CTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOLICITA:

SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A TANTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE EMPLEADO/ PÚBLICO/A DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN PARTICULAR EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, ASÍ COMO EXCEPCIONALMENTE POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, Y PARA LA REALIZACIÓN EN REGIMEN LABORAL, DE CONTRATO DE RELEVO, COMO CONSECUENCIA DE LA JUBILACIÓN PARCIAL DE TRABAJADOR/A LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

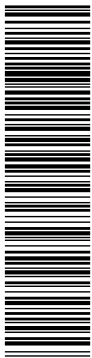
PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

ANEXO II.

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO PUBLICACION BOP BASES BOLSA ARQUITECTO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z94IR-IMCGY-YS802 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2023 a las 11:46:38 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/07/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1366742 Z94IR-IMCGY-YS802 9FF753EC38AA4A84E214D8F2E39415CCA9B1A3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

D/DÑA. _____ con DNI nº _____, en relación con la solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de _____ y estando exento/a del pago de la tasa por figurar como demandante de empleo durante, al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla,

DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Écija, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

NOTA: ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE DOCUMENTO QUE ACREDITA ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DURANTE UN PLAZO, AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2256, de fecha 19 de junio de 2023, (BOP nº 147, de 28 de junio de 2023) Fdo.: Rosario Luisa Delgado Villalón.